

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6640

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFIQUESE** el art. 1º) de la Ordenanza 6635, que quedará redactado de la siguientes manera :

“ **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a delegar en la Secretaría de Inversión y Hábitat Social su representación y/o firma para la instrumentación de actos que importen la constitución , modificación , transmisión o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles del dominio privado municipal, que se disponga de conformidad a la normativa municipal vigente . En tales casos , la firma del Secretario de Inversión y Hábitat Social será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal”

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil quince.-